



# Resolución Directoral

Lima, 08 de enero de 2024



## VISTO:

El Expediente Administrativo Registro N° 42637-2023, que contiene entre otros el Memorandum N° 141-2023-DA-HNDM, de fecha 18 de diciembre de 2023, del Director Adjunto de la Dirección General del Hospital Nacional Dos de Mayo;

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842 – Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garantice una adecuada cobertura de prestación de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;

Que, el artículo 12° de la Ley N° 28189 – Ley General de donación y trasplante de órganos y/o tejidos humanos, dispone que en la extracción o el trasplante de órganos o tejidos de donantes vivos o cadavéricos sólo se realizarán en establecimientos de salud debidamente autorizados y acreditados para el programa de trasplante respectivo por parte del Ministerio de Salud;

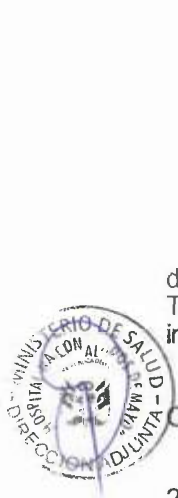
Que, el artículo 41° del Reglamento de la Ley General de Donación y Trasplante de Órganos y/o Tejidos Humanos aprobado mediante el Decreto Supremo N° 014-2005-SA, dispone que los establecimiento de salud Donadores-Trasplantadores contarán con un Comité de Trasplantes;

Que, con Resolución Ministerial N° 1013-2010-MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 169-MINSA/ONDT-V.01 “Directiva Administrativa para la implementación del Comité de Trasplantes de los Establecimientos de Salud Donadores Trasplantes”, la misma que en el sub numeral 5.3 del numeral 5 dispone que los Comités de Trasplantes estarán conformados por (i) el Director del establecimiento o su representante, quien lo presidirá, (ii) un representante de cada una de las unidades trasplantadoras del establecimiento, (iii) un representante del servicio de cuidados intensivos (iv) un representante del servicio de anestesiología, y (v) un representante del comité de ética hospitalario; asimismo, el sub numeral 5.4, señala que los comités de trasplantes se conformarán por un periodo anual, luego de lo cual deberán ser ratificados o renovados por la Dirección del Establecimiento de Salud;

Que, mediante Resolución Directoral N° 235-2022/D/HNDM, de fecha 17 de octubre de 2022, se conformó el Comité de Trasplante del Hospital Nacional Dos de Mayo;

Que, a través del Memorandum N° 141-2023-DA-HNDM, de fecha 18 de diciembre de 2023, el Director Adjunto de la Dirección General requiere la reconfirmación del Comité de Trasplantes del Hospital Nacional Dos de Mayo, remitiendo para ello la propuesta del personal profesional que integrará el mismo;





Que, de conformidad con la normativa legal vigente y en mérito al documento del visto resulta necesario emitir el acto resolutivo que reconforme el Comité de Trasplante del Hospital Nacional "Dos de Mayo", por convenir a los fines institucionales;

Con la visación del Director Adjunto de la Dirección General y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Dos de Mayo;

De conformidad con lo establecido por la Resolución Ministerial N° 696-2008/MINSA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Dos de Mayo y la Resolución Ministerial N° 886-2023/MINSA, de fecha 18 de setiembre de 2023, que designa temporalmente en el puesto de Director de Hospital III (CAP-P N° 001), de la Dirección General del Hospital Nacional "Dos de Mayo";

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°:** Renovar el Comité de Trasplante del Hospital Nacional Dos de Mayo, por el periodo de un año, el mismo que estará integrado por los siguientes profesionales:

- **M.C. ROCÍO LILIANA DEL CASTILLO GLENNY** Presidente  
Representante del Director General
- **M.C. JULIO ERNESTO PERALTA RODRÍGUEZ** Integrante  
Representante de la Unidad Trasplantador de Corazón
- **M.C. DOMINGO GENGHIS CHANG DÁVILA** Integrante  
Representante de Unidad Trasplantadora de Riñón
- **M.C. NANCY ELENA LOAYZA URCIA** Integrante  
Representante de la Unidad Trasplantadora de Cédulas Hematopoyéticas
- **M.C. LEONOR NEIRA CÓRDOVA** Integrante  
Representante del Servicio de Anestesiología
- **M.C. JESÚS FILOMENO ARAUJO CASTILLO** Integrante  
Representante del Servicio de Cuidados Intensivos
- **M.C. YENIA ESTHER FLORES SANTILLAN** Integrante  
Representante del Comité de Ética en Investigación Biomédica del HNDM

**Artículo 2°:** Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 235-2022/D/HNDM, de fecha 17 de octubre de 2022.





# Resolución Directoral

Lima, 08 de enero... de 2024

**Artículo 3°:** El Hospital Nacional Dos de Mayo facilitará dentro de su horario laboral un número de horas/mes a los miembros del Comité de Trasplante para su dedicación exclusiva a las actividades del mismo, de acuerdo a su Plan de Trabajo y/o actividades.

**Artículo 4°:** Disponer que se notifique el presente acto resolutivo a la Dirección General de Donación, Trasplantes y Banco de Sangre (Organización Nacional de Donación y Trasplante) dentro de los 30 días de emitida la presente Resolución.

**Artículo 5°:** Disponer que la Oficina de Estadística e Informática publique la presente Resolución Directoral en el portal del Hospital Nacional Dos de Mayo <http://www.hdosdemayo.gob.pe>.

**Regístrese, Comuníquese y Publíquese,**



MINISTERIO DE SALUD  
HOSPITAL NACIONAL "DOS DE MAYO"  
D. C. VÍCTOR RAFAEL GONZÁLES PÉREZ  
DIRECTOR GENERAL - DIRECCIÓN GENERAL  
C.M.P. 27450

VRGP/WGCH/jacf  
C.C.

- Dirección General
- Dirección Adjunta
- Oficina de Asesoría Jurídica.
- Oficina de Estadística e Informática (Pág. Web).
- Interesados
- Archivo.

